

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
INFORME CONTRATOS MES: DICIEMBRE 2020.**

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES	LINK HONDU COMPRAS	CONTRATO
1	07 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0190	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	11,000.00	Aura Iveth Gomez Delcid	1 julio 2020-31 septiembre 2020			
2	13 04 000 002 000 54200 15-13-01 200390	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA:Técnico Municipal en Salud Alimentación y Nutrición asignado al municipio de Gracias	10,000.00	Brígida Liliana Alvarado Reyes	1 julio 2020-31 diciembre 2020			
3	54200 22-178- 03207	Contrato Individual por tiempo determinado;Psicóloga de niñez y adolescencia UNICEF-ALCALDIA MUNICIPAL	26,000.00	Diana Gabriela Amaya Garcia	3 abril 2020-3 abril 2021			
4	05 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0790	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA:ENLACE ALCALDIA MUNICIPAL-CONVIVIR	15,400.00	Vilma Franco	01 Julio al 31 diciembre 2020			
5	24330-15-013-01 10-1	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA	60,000	JUAN FERNANDO TEJADA PINEDA	01 enero 2020 al 31 Diciembre 2020.			
6	54200 22-178- 03207	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO:Orientador/a para la atención de niños, niñas y adolescentes y mujeres	36,000.00	Karen Gabriela Tejada Cobos	1 de julio año 2020 al 31 Diciembre 2020.			
7	23350 11 001 01 10 1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN.	18,000.00	Rafael Edgardo Funes Quijada	1 de octubre año 2020 al 31 Diciembre 2020.			

8	12 05 000 001 000 54200 11-001-01	CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO CASA DE HABITACION ,PARA FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ATENCION DIURNO,ADULTO MAYOR	43,466.82	AZUCENA NOHEMY GARCIA LARA	1 agosto 2020 al 31 diciembre 2020.			
9	1301-000-001 00054200 15-013- 01-20 0190	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA	22,000.00	Victor Manuel Rapalo Pineda				
		TOTAL	241,866.82					




Licda. Ana Maria Castro Martinez
Encargada Recursos Humanos.

ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS,LEMPIRA

FORMATO DE REMUNERACION DE EMPLEADOS POR CONTRATO MES DICIEMBRE 2020.

No.	PUESTO	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO	DIETAS	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMO CUARTO MES	DECIMO TERCER MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	DESANTIA	AJUSTES	COMPENSACIONES	TOTAL MENSUAL
1	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA:Técnico Municipal en Salud Alimentación y Nutrición asignado al municipio de Gracias	L 11,428.57	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
2	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.	L 11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00
3	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.	L 13,000.00	26,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,000.00
4	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA:ENLACE ALCALDIA MUNICIPAL-CONVIVIR	15,400.00	L 15,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	L 15,400.00
5	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA	13,714.29	60,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000
6	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO:Orientador/a para la atención de niños, niñas y adolescentes y mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia.	12,000.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00
7	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN.	3,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
8	CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO CASA DE HABITACION ,PARA FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ATENCION DIURNO,ADULTO MAYOR	7,244.47	43,466.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,466.82
9	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA	11,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00
TOTAL		97,787.33	241,866.82	0.00	L0.00	L0.00	0.00	0.00	0.00	L0.00	L0.00	L0.00	L0.00	241,866.82


Licda. Ana Maria Castro Martínez
Encargada Recursos Humanos.



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad **No.1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y Aura Iveth Gomez Delcid, Mayor de edad, Maestra de Educación Primaria y Pasante de la carrera Licenciatura en Derecho, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1327 1996 00082, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.** Que se registrá por las Cláusulas y **estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Carrera Administrativa Municipal CAM, para que Cubra la Incapacidad Medica de la Gerente Oficina de la Mujer (Gilma Raquel Calderón Calderón).

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: La contratada se compromete a desempeñar el cargo de Gerente Oficina Municipal De La Mujer.

Realizando las funciones siguientes:

1. Informar al consejo municipal y sus comisiones, a la alcaldesa o alcalde, a la corporación y sus comisiones y, a las instancias que sean necesarias, sobre la situación específica de las mujeres del municipio con el objetivo de elaborar e implementar propuestas, políticas públicas y acciones permanentes a favor de las mujeres.
2. En coordinación con la oficina municipal de planificación: elaborar y mantener actualizados diagnósticos de la situación de Las mujeres en el municipio, que incluya datos desagregados por sexo, edad y etnia.
3. Mantener un registro de organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad en el municipio.
4. Incidir en la inclusión del enfoque de género y la pertinencia cultural en la planificación y presupuesto de la municipalidad.
5. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal y la corporación municipal en la práctica de la equidad. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales, organizaciones nacionales e internacionales con presencia en el municipio en función de organizar las acciones a favor de las mujeres del municipio.



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



6. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos humanos.
7. Realizar un plan de trabajo
8. Capacitar a grupo de mujeres en los temas siguientes:
9. Violencia, equidad de género, legislación, salud reproductiva, educación, economía, ambiente, en la creación de microempresas, en temas administrativos, a seleccionar el tipo de empresa de acuerdo a sus fortalezas y en el área donde vivan (tierras: granos, hortalizas, producción avícola; área urbana: quesería, procesamiento de encurtidos, comidas típicas).
10. Ser enlace entre las autoridades municipales y las mujeres perjudicadas
11. Propiciar un espacio de para compartir experiencias personales

TERCERA: Tipo de Contrato: El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

CUARTA: Duración del Contrato: El contrato será por el tiempo de 3 meses comenzando a correr el tiempo, desde la fecha, 1 Octubre año 2020 hasta el 31 Diciembre año 2020.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral: El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio: El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina de la Mujer, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario: El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de Once Mil Lempiras (Lps. 11,000.00) exactos, negociados bajo la modalidad de suma alzada, incluyendo todos los beneficios de Ley, vacaciones, treceavo, catorceavo y Cesantía, desglosados de la siguiente manera:



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



Descripción	Mensual	TOTAL / 2020
Sueldo Mensual	8,527.13	25,581.40
Vacaciones proporcional	341.09	1,023.26
13avo proporcional	710.59	2,131.78
14avo proporcional	710.59	2,131.78
Auxilio Cesantía	710.59	2,131.78
Total Bruto	11,000.00	33,000.00
(-) Impuesto	-	
TOTAL	11,000.00	

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 1 de Octubre año 2020.


TRABAJADOR
AURA IVETH GOMEZ DELCID


PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIIRA
2018-2022**



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y Brígida Liliana Alvarado Reyes, Licenciada en Psicología, Mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1301 1991 00671, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; convenido en celebrar el presente contrato de **CONSULTORIA** como responsable de **Técnico Municipal en Salud Alimentación y Nutrición asignado al municipio de Gracias**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "EL CONTRATANTE" manifiesta que se contrata los servicios profesionales por consultoría de "EL CONSULTOR", para desempeñar el cargo de **Técnico Municipal en Salud Alimentación y Nutrición asignado al municipio de Gracias** del proyecto de seguridad alimentaria, nutrición y resiliencia en la Mancomunidad MAPANCE/COLOSUCA "EUROSAN-MAPANCE/COLOSUCA".

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos EL CONSULTOR deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados.

1. Elaboración de un plan de trabajo mensual y anual del componente SAN articulado al POA de la mancomunidad MAPANCE.
2. Apoyar el establecimiento y sostenibilidad del sistema de vigilancia nutricional a nivel comunitario.
3. Fortalecimiento de capacidades en Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en proveedores de salud y educación.
4. Participar en reuniones periódicas con autoridades municipales y de mancomunidad, para el seguimiento de avances necesarios para el logro de los productos enmarcados en el POA.

AE



ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022



5. Presentación de planificaciones mensuales, informes mensuales y cualquier información solicitada por el proyecto EUROSAN MAPANCE de forma oportuna.
6. Desarrollar otras actividades que surjan en la implementación del proyecto en función de las disposiciones según contrato y POA del proyecto con enfoque SAN.
- 7) Ejecución del plan de capacitación en relación con establecimiento sobre implementación adecuado de las normas de vigilancia nutricional en el niño/a menor de 5 años y en el manejo de información con un enfoque de género para el monitoreo y seguimiento, en colaboración con Municipalidad y red descentralizada de salud.
7. Apoyar y participar en el desarrollo de la estrategia del componente con sus lineamientos y metodologías para impulsar procesos de alimentación y nutrición en el EUROSAN MAPANCE.
8. Realización de actividades de sensibilización de autoridades municipales sobre la institucionalización de los presupuestos participativos con enfoque SAN.
9. Fortalecimiento de mesas interinstitucionales municipales para desarrollar temas de salud y nutrición con los diferentes actores del municipio.
10. Apoyar las reuniones de seguimiento de los indicadores de salud entre municipalidad y establecimiento de salud.
11. Ejecución y seguimiento de buenas prácticas alimentarias, de salud preventiva, saneamiento básico y mejoramiento de la vivienda con las familias beneficiarias, en coordinación con promotores de salud.
12. Identificación de las necesidades de salud y nutrición de la población y red descentralizada de salud.
13. Asegurar la ejecución eficaz y oportuna de la asistencia técnica en alimentación y nutrición a las familias beneficiarias.
14. Contribución en la documentación de los procesos y resultados en el marco de la implementación del proyecto
15. Documentación de la asistencia técnica brindada a los hogares intervenidos por el proyecto EUROSAN MAPANCE a nivel municipal en el componente de salud.
16. Coordinación con técnicos municipales de otros componentes, para consolidar información.
17. Participación en el control de la información generada a nivel municipal para asegurar la calidad y veracidad de las acciones ingresadas al sistema.

[Firma manuscrita]



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



18. Elaboración de planes de trabajo con salud y educación, para fortalecer su funcionamiento y vincularlas a la participación de la mesa interinstitucional con enfoque SAN
19. Fortalecimiento de capacidades en Educación Alimentaria Nutricional (EAN) con personal docente de los centros educativos y personal de la red descentralizada de salud.
20. Fortalecer las capacidades de los Centros de Atención Familiar relacionados con diagnóstico y tratamiento de enfermedades prevalentes en la infancia.
21. Elaboración de plan de acción con director municipal y docentes para la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar.
22. Apoyo a las instituciones educativas y organizaciones locales en la conservación, preparación, inocuidad y consumo de los alimentos.
23. Planificación y organización para el levantamiento de información del estado nutricional de escolares de centros educativos con PNAE.
24. Las demás relacionadas con la naturaleza del cargo y que sean asignadas.

TERCERA: Continúa manifestando "EL CONTRATANTE", que el presente contrato entrará en vigencia a partir de la respectiva firma del presente y tendrá una vigencia de 6 meses calendario, comprendidos entre el 1 Julio 2020 al 31 diciembre 2020.

CUARTA: EL CONSULTOR, desempeñará su trabajo en el municipio de Gracias, Lempira, con visita y asistencia permanente a las comunidades beneficiadas del proyecto.

QUINTA: CONDICIONES, EL CONTRATANTE manifiesta que **EL CONSULTOR** está sujeto a las siguientes condiciones:

a). **Horario:** Tendrá un horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dicho horario podrá ser prolongado cuando así lo requiera el desempeño de sus funciones.

b). **Dependencia y Subordinación:** Para efectos de la prestación de sus servicios **EL CONSULTOR** estará bajo la dependencia ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS, LEMPIRA, coordinador de Salud y Nutrición de la Subvención EUROSAN/MAPANCE/COLOSUCA y en siguiente jerarquía al Coordinador General de EUROSAN/MAPANCE/COLOSUCA y de la Gerencia Técnica de la Mancomunidad MAPANCE – PROCELAQUE.

JAC



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



SEXTA: EL CONTRATANTE, dice que por la naturaleza del contrato y tomando en consideración que los Fondos del Proyecto "proyecto de seguridad alimentaria, nutrición y resiliencia en la Mancomunidad MAPANCE/COLOSUCA "EUROSAN-MAPANCE/COLOSUCA", son de duración definida, el contrato también es por tiempo definido, pudiendo este prolongarse de acuerdo a la necesidad de la Mancomunidad, Alcaldía Municipal y disponibilidad de fondos.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Veintiocho Lempiras con 57/100 centavos (L.11,428.57) de los cuales el pago mensual es de 10,000.00 y el pago de impuesto sobre la renta es de 1,428.57. Cada pago se realizara con la presentación de productos acordados presentando Informe de Actividades Realizadas Mensualmente, asignadas.

OCTAVA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El contratista pagara el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta, al Servicio de Administración de Renta (SAR) o presentar constancia de pagos a cuenta vigente.

EL CONTRATANTE, sigue manifestando que es responsabilidad de **EL CONSULTOR**, cumplir con todas y cada una de las funciones descritas en el presente contrato.

NOVENA: El mecanismo de coordinación entre las partes, se establecerá a través de la coordinación de la Subvención EUROSAN/MAPANCE/COLOSUCA y de la Gerencia Técnica de la Mancomunidad (MAPANCE - PROCELAQUE), ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS, quien tendrá la obligación de dar seguimiento continuo al cumplimiento del presente contrato.

DECIMA: El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario Convenio EUROSAN 13 04 000 002 000 54200 15-13-01 200390 del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2019.

DECIMA PRIMERA: El presente contrato se terminará sin responsabilidad de "EL CONTRATANTE", por lo siguiente:

1. Cuando "CONSULTOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores.

Handwritten signature or initials



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



2. Por acuerdo de ambas partes, lo que constará por escrito, debiendo notificarse con quince días de antelación a la fecha de terminación.
3. Por no prestar el servicio de acuerdo a las normas profesionales o emplear conducta contraria a la moral o buenas costumbres que perjudique la realización de sus labores.
4. Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.
5. Por la suspensión, cancelación o no disponibilidad de los fondos de los cuales está previsto el financiamiento del contrato.

DECIMA SEGUNDA: "CONSULTOR" se compromete a brindar toda la logística que "EL CONSULTOR" requiera, para el desempeño de sus funciones como ser: Gastos relacionados con la ejecución de su trabajo, reproducción y encuadernado de documentos, combustible de vehículos y demás necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

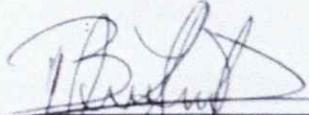
DECIMA TERCERA: "CONSULTOR" deberá prestar sus servicios pactados en este Contrato de conformidad con las más altas normas profesionales cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a su ejecución.

DECIMA CUARTA: Este contrato puede modificarse en todo o en parte, en cualquier momento, por mutuo consentimiento siempre que conste por escrito, y este vigente el presente contrato.

DECIMA QUINTA: En caso de Controversia entre las partes, considerando el tipo de contrato se aplicarán las leyes administrativas vigentes del país que sean aplicables.

DECIMA SEXTA: "EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR" declaran que aceptan lo convenido en el presente contrato, en todas sus partes y lo firman en tres ejemplares en señal de aceptación, en la ciudad de Gracias, Lempira, al uno (1) días del mes de julio del año dos mil veinte, comprometiéndose al fiel cumplimiento de todas sus estipulaciones.


Javier Antonio Enamorado Rodríguez
El contratante.
Alcalde Municipal


Brigida Liliana Alvarado Reyes
CONSULTOR



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad **No.1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y **DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA**, Mayor de edad, Licenciada en Gestión y Administración Educativa, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 0801 1990 17963, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.** Que se registrá por las **Cláusulas y estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales Licenciado en Psicología o Trabajo (a) Social, el cual deberá prestar sus servicios profesionales en el espacio físico Oficina de la Juventud y deberá brindar acompañamientos psicosocial en contexto familiar y comunitario a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, desplazamiento y migrantes. Adicionalmente, acompañará los procesos de promoción de derechos de la niñez y adolescencia que lleven a cabo la/s instancia/s municipales encargada/s de la protección de derechos de la niñez.

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: El contratado se compromete a desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología o Trabajo (a) Social.

Realizando las funciones siguientes:

a. Atención psicosocial

- Asistir a víctimas de abuso infantil, desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
- Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas.
- Elaborar planes de atención individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.
- Monitorear los Planes de Atención Individual.
- Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y enlace regional de la DINAF



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



b. Desarrollo de capacidades

- Desarrollar y/o participar en actividades de prevención de abuso infantil y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el municipio (comunidades y Casco Urbano).
- Cultivar y mantener relaciones sólidas con la DINAF, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.

c. Gestión (relaciones institucionales, recursos, información, etc.)

- Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados.
- Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
- Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
- Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez del municipio.

Recibir asistencia técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**.

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el tiempo de 1 año comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 3 de Abril año 2020 al 3 de Abril año 2021.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina Municipal de la Juventud, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario un monto mensual **de Trece Mil Lempiras (Lps.13, 000.00)** negociados bajo la modalidad de suma alzada, incluyendo todos los beneficios de Ley, vacaciones, treceavo, catorceavo y Cesantía, desglosados de la siguiente manera:

Descripción	Mensual	TOTAL / 2020
Sueldo Mensual	9,219.86	82,978.71
Vacaciones proporcional	1,475.177	13,276.59
13avo proporcional	768.32	6,914.89
14avo proporcional	768.32	6,914.89
Auxilio Cesantía	768.32	6,914.89
Total Bruto	13,000.00	116,999.97
(-) Impuesto	-	
TOTAL	13,000.00	

OCTAVA: La Municipalidad y Unicef se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

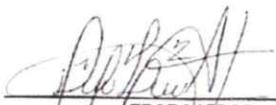
DECIMA PRIMERA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte.

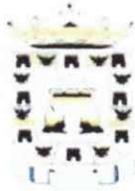


TRABAJADOR
DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA



PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
CONSULTORIA**

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, mayor de edad, casado, hondureño doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **VILMA FRANCO REYES También** mayor de edad, Soltera, Lic. En Economía Agrícola , hondureña y de este vecindario, con identidad número 1312 1978 00169 , quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como responsable de enlace entre la ALCALDIA MUNICIPAL Y CONVIVIR/FHISS siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la contratación por consultoría para que sea responsable de la coordinación de los proyectos **MUNICIPALIDAD CONVIVIR** para la implementación de los procedimientos técnicos para la adecuada ejecución de los proyectos en este sentido es fundamental que la CONSULTORIA fortalezca las capacidades técnicas.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente EL CONSULTOR deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados EL CONSULTOR deberá trabajar estrechamente con las demás instituciones del gobierno que intervienen en la ejecución de los proyectos CONVIVIR

JAT

Actividades a desarrollar se detallan:

1. Impulsar la correcta ejecución del proyecto.
2. Elaborar fichas de trabajo de los avances de cada proyecto.
3. Coordinar y organizar eventos y actividades a desarrollar dentro del programa CONVIVIR.
4. Elaborar la planificación mensual de sus actividades a desarrollar y productos a entregar.
5. Elaborar el informe técnico y administrativo de ejecución mensual del proyecto.
6. Cumplir con los procedimientos internos de la Municipalidad para el buen funcionamiento del proyecto.
7. Participar en las reuniones, talleres, actividades del proyecto Alcaldía Municipal- CONVIVIR.
8. Elaborar informe técnicos acumulativos (mensuales, trimestrales y finales)

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de L. 15,400 LPS 00/100 de los cuales el pago mensual es de L. 13,475.00 Y el pago del Impuesto sobre la renta es de L. 1,925 cada pago se realizará contra presentación de productos acordados previa revisión de la Gerencia Municipal.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De cada desembolso deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por el servicio de Administración de Rentas (SAR)

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselos a terceros.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante ademum siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación

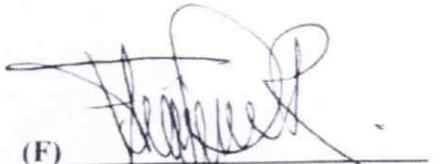
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

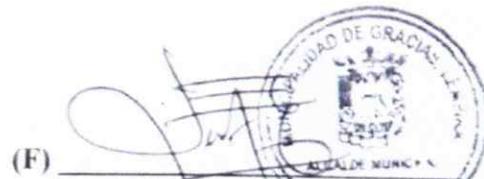
El consultor deberá realizar su trabajo en las Oficinas de la Alcaldía Municipal en su horario de su conveniencia, pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique y donde se estén ejecutando los proyectos.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el **Código Presupuestario 120100000400054200 11-001-01-20** del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2020.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes de común acuerdo declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de julio del año 2020.

(F) 
Vilma Franco Reyes
Contratista

(F) 
Dr. Javier Antonio Escamado
Alcalde Municipal





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **JUAN FERNANDO TEJADA PINEDA** También Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Abogado, y de este vecindario, con identidad número: 1310 1986 00096, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16960, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como **Apoderado legal** de la Corporación Municipal de la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira:

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la contratación de un **Apoderado legal** para que sea responsable de resolver las situaciones legales que resulten de las relaciones entre la municipalidad y los particulares, usuarios de los servicios municipales, y al alcalde, corporación y demás departamentos de la municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente **EL CONSULTOR** deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados. **EL CONSULTOR** deberá trabajar con las Instituciones :Poder Judicial, Ministerio de Trabajo, Secretaria Técnica de Carrera Administrativa Municipal y Otras Entidades que tengan que ver con el Funcionamiento de la Municipalidad.

Funciones a Desempeñar:

- Asesorar al Alcalde, Corporación Municipal a las dependencias y otros organismos de La Municipalidad en todo lo de orden legal.
- Revisar y dictaminar sobre los convenios, contratos y demás documentos que sean de consideración y firma del alcalde municipal.
- Revisar los borradores de contratos que utilicen las municipalidades.





ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



- Velar por la aplicación de la constitución, leyes, reglamentos, ordenanzas, acuerdos y disposiciones de orden jurídico, administrativo que componen la municipalidad.
- Velar por que se efectúe la escrituras de lotes Municipales, que sean entregados como porcentaje de urbanización y proporcionar las directrices para las estructuraciones correspondientes al urbanizador. 8
- Realizar el trámite legal para la recuperación de tierras ejidales o tierras Municipales, en ejercicio del poder conferido por El Alcalde Municipal.
- Conocer de oficio por instancia administrativa o a petición de las partes (comunidad) de los conflictos que se someten a audiencias públicas, previo poder otorgado por el alcalde.
- Plantear oposiciones a demandas contra La Municipalidad, representar la defensa Municipal, previo poder otorgado por El Alcalde Municipal.
- Participar en los procesos de licitación cuando sea requerido.
- Emitir autos en dominios plenos.
- Participación en los requerimientos sobre deudas por la vía de apremio.
- Participar en reuniones de corporación municipal cuando sea convocado.
- Conocer de las denuncias que presentan los habitantes de la comunidad.
- Extender y supervisar permisos de operación de negocios
- Elaborar informe de Actividades Realizadas Mensualmente, asignadas por la Corporación y Alcalde Municipal.
- Elaborar y entregar Expedientes de Demandas a la Gerencia Municipal.
- Las demás relacionadas con la naturaleza del cargo y que sean asignadas por el Alcalde Municipal.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al abogado por los servicios prestados la cantidad de L. 13,714.29 LPS 29/100 de los cuales el pago mensual es de L. 12,000.00 Y el pago del Impuesto sobre la renta es de L. 1,714.29. Cada pago se realizara con la presentación de productos acordados: informe de Actividades Realizadas Mensualmente, asignadas por la Corporación y Alcalde Municipal. Elaborar y entregar Expedientes de Demandas a la Gerencia Municipal.





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De cada desembolso se deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por la **dirección** Ejecutiva de Ingresos.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 enero 2020 al 31 Diciembre 2020.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselos a terceros.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación.

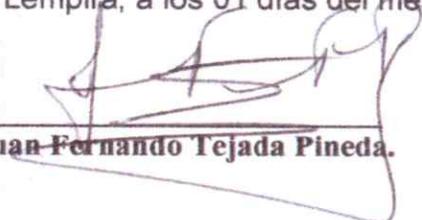
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

El abogado realizar su trabajo en el lugar y horario de su conveniencia de preferencia en las oficinas de la alcaldía municipal pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el **Código Presupuestario Servicios Jurídicos 24300-15-013-01 10-1** del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2020.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes de cómo un acuerdo **declaran** que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de enero del año 2020.

(F) 
Juan Fernando Tejada Pineda.

(F) 
Dr. Javier Antonio Enamorado
Alcalde Municipal.





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad **No.1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y Karen Gabriela Tejada Cobos, Mayor de edad, Licenciada en Psicología, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1310-1993-00102, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.** Que se regirá por las **Cláusulas y estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales de Licenciado en Psicología, Trabajo (a) Social, Salud u otra área social, el cual deberá prestar sus servicios profesionales, centrados en la orientación a la personas victimizada o sobreviviente de violencia y sus familias de forma no discriminatoria y culturalmente apropiada, sobre la base de los derechos, teniendo en cuenta la edad, la discapacidad, orientación sexual e identidad de género, entre otras condiciones.

Adicionalmente, acompañará los procesos de promoción de derechos y prevención de violencia, y contribuirá con la construcción de rutas de acceso a servicios en el municipio.

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: Orientador/a para la atención de niños, niñas y adolescentes y mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, personas en situación de desplazamiento y migrantes.

Realizando las funciones siguientes:

a. Orientación y acompañamiento informado

- Asistir a víctimas de distintas formas de violencia, desde su llegada y dar seguimiento a cada uno de los casos por los procesos.
- Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas, en conjunto con el equipo.
- Elaborar planes de atención y seguimiento individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.

- Monitorear los Planes de atención y los procesos de las víctimas en las distintas instancias.
- Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y a UNICEF.
- Mantener un registro de todos los servicios disponibles para la atención de víctimas de violencia.

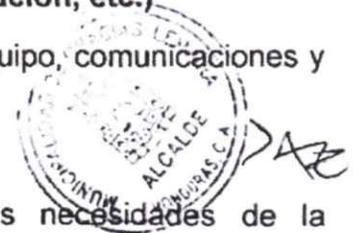
b. Desarrollo de capacidades

- Apoyar a las distintas instancias y dentro del Consejo Municipal de SIGADENAH a identificar las brechas de atención a víctimas de violencia y dar a conocer los derechos de las niñas, niños y mujeres en los procesos de atención.
- Cultivar y mantener relaciones con las distintas instancias, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.
- Establecer las pautas informativas que pueden producirse para que las víctimas tengan información basada en sus derechos en todas las fases de sus procesos.

c. Gestión (relaciones institucionales, recursos, información, etc.)

- Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados (equipo, comunicaciones y gastos).
- Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
- Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad y generar los registros de atención.
- Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez y mujeres en el municipio

Recibir asistencia técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



TERCERA: Tipo de Contrato: El tipo de contrato será; **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el tiempo de 6 meses comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 1 de julio año 2020 al 31 de diciembre año 2020.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina Municipal de la Juventud, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario un monto mensual **de Doce Mil Lempiras (Lps.12,000.00)** negociados bajo la modalidad de suma alzada, incluyendo todos los beneficios de Ley, vacaciones, decimotercer, decimocuarto y Cesantía, desglosados de la siguiente manera:

Descripción	Mensual	Valor contrato
Sueldo Mensual	9,391.30	56,347.83
Vacaciones proporcional	260.87	1,565.22
13avo proporcional	782.61	4,695.65
14avo proporcional	782.61	4,695.65
Auxilio Cesantía	782.61	4,695.65
Total Bruto	12,000.00	72,000.00
(-) Impuesto	-	-
TOTAL	12,000.00	
PAGOS ANUAL POR SALARIOS	56,347.83	
BASE EXENTA	198,995.06	
NO APLICA RETENCION	-	





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



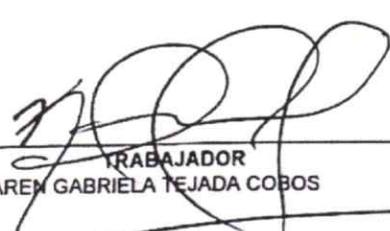
OCTAVA: La Municipalidad y Unicef se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes dan por verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.


TRABAJADOR
KAREN GABRIELA TEJADA COBOS


PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN.**

Nosotros: Javier Antonio Enamorado ,mayor de edad, hondureño ,doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta Ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión extraordinaria, de fecha 17 diciembre del año 2017, quien en adelante y para efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **SARCOMP**, Representado legalmente por el Señor: Rafael Edgardo Funes Quijada, también mayor de edad, comerciante ,casado, hondureño y de este vecindario ,con identidad: 1301 1988 00401, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de revisión y mantenimiento periódico a los equipos computacionales como ser: Revisión de sistemas u operativos, software ,redes, aseo interno a los equipos y sus partes, cambio de piezas dañadas u obsoletas, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERO: Manifiesta la **MUNICIPALIDAD** que tiene el interés de contratación de los servicios de: Revisión de sistemas u operativos, software, redes, aseo interno a los equipos y sus partes, cambio de piezas dañadas u obsoletas.

SEGUNDO: Continua manifestando la **MUNICIPALIDAD** que el proveedor (**SARCOMP**) es una empresa especializada en la prestación de servicios de mantenimiento de sistemas informáticos.

TERCERO: Que las partes están interesadas en celebrar el presente contrato de mantenimiento informático en virtud de lo cual **SARCOMP** preste a la **MUNICIPALIDAD** los servicios anteriormente descritos.

CLAUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

En virtud del presente contrato **SARCOMP** se obliga a prestar a la **MUNICIPALIDAD** los servicios de revisión y mantenimiento periódico a los equipos de cómputo en el edificio que ocupa **LA MUNICIPALIDAD**.

Los servicios incluyen el contrato son: Revisión de sistemas operativos, software, redes, aseo interno de los equipos y sus partes, cambio de piezas dañadas o inservibles.

JAT



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



SEGUNDA: TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. **SARCOMP** realizará dos visitas mensualmente para revisión de mantenimiento preventivo y cada vez que se requieran sus servicios, responderá de la **calidad** del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del contrato.
2. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a gestionar y obtener, a su cargo todas las licencias, permisos, y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización de los servicios.

TERCERA: POLITICA DE USO.

LA MUNICIPALIDAD es el único responsable de determinar si los servicios que constituyen el objeto de este contrato se ajustan a sus necesidades.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

La Municipalidad se compromete a cancelar la cantidad de **TRES MIL (3,000.00)** Lempiras Mensuales.

EL SEÑOR: Rafael Edgardo Funes Quijada, se compromete a pagar a la **Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)** el **12.5%** correspondiente al pago de impuesto sobre la renta, previo a la presentación de constancia de pago a cuenta.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de **3 meses: Octubre, Noviembre, Diciembre** Año 2020.

SEXTA: Manifiesta la **MUNICIPALIDAD** que se pagara un total de Dieciocho Mil (Lps. 18,000.00) lempiras exactos.

SEPTIMA: MODIFICACION común acuerdo:

Ambas partes de común acuerdo podrán modificar o agregar alguna clausula al presente contrato.

OCTAVA: REGIMEN JURIDICO.

El presente contrato tiene carácter Mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre la **MUNICIPALIDAD Y SARCOMP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



Toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su exigencia, validez al terminación será resuelta en los **Tribunales** de este Departamento.

En fe de lo cual Firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los **01 Días del mes de Octubre 2020.**



Javier Antonio Enamorado Rodríguez.
Alcalde Municipal Gracias, Lempira.



Rafael Edgardo Funes Quijada
SARCOMP.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: **AZUCENA NOHEMY GARCIA LARA** , Mayor de edad, casada, hondureña, Bachiller en Promoción Social, con Identidad: **No.1323-1976-00130** y con domicilio y residencia en la Ciudad de Gracias, Lempira en Representación del señor Marco Antonio Reyes Chicas mayor de edad casado con identidad N. 1314-1954-00012 y Dr. **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad ,Hondureño, Cirujano Dentista, con identidad **No.1316-1970-00146**,y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias ,Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira, por medio del presente Documento, convenimos en celebrar y al efecto celebramos el **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO**, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para los efectos de este contrato, Yo **AZUCENA NOHEMY GARCIA LARA**, me denominare **LA ARRENDADORA**, y **YO DR.JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, me denominare **EL ARRENDATARIO**.

SEGUNDA; Yo, **AZUCENA NOHEMY GARCIA LARA**, **DECLARO QUE;** soy la **Administradora** de una casa de habitación el cual consta de 3 dormitorios ,2 baños 2 servicios sanitarios, cocina, pila con su respectivo lavador,garaje,paredes pulidas y pintada, piso de cerámica, cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica, cable de televisión ,alcantarillado, puerta principal metálica y portón de entrada metálico y puertas de madera, en el interior, ubicada en el Barrio Mercedes, en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira.

TERCERA: Yo **LA ARRENDADORA**, continúo declarando; Que he convenido con **EL ARRENDATARIO**, darle en Alquiler o Arrendamiento **LA CASA** de mi propiedad, y descrita en la Cláusula que antecede, bajo las condiciones siguientes:

1) El plazo del Arrendamiento O Alquiler es por un periodo de (6) meses, a partir del 01 Julio 2020 al 31 de Diciembre del año 2020 de plazo prorrogable a

JATE

voluntad de las partes, por un periodo igual, reservándose las partes el derecho de **REVOCAR** este Contrato, antes de su vencimiento, si así lo acuerdan voluntariamente Ambas Partes.

2) El precio de **ARRIENDO** es de siete mil doscientos cuarenta y cuatro (7,244.47) con 47/100 centavos **mensuales**, que el **ARRENDATARIO**, cancelara el día primero (01) de cada mes, a partir de la fecha, sin falta alguna **EL ARRENDATARIO**. **Siendo en total por cinco meses: Lps 43,466.82 Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis lempiras con 82/100 centavos.**

3) La casa de Habitación en **ARRENDAMIENTO** será para uso exclusivo del **Proyecto del centro de cuidados diurnos para adultos mayores.**

4) No le es permitido a **EL ARRENDATARIO**, sub-Arrendar la **CASA DE HABITACION**, dado en Arriendo, la violación de esta condición dará Derecho al **ARRENDADORA** de desalojar o lanzar a **EL ARRENDATARIO** y **SUB-ARRENDATARIO** ,sin necesidad de trámites judiciales.

5) **EL ARRENDATARIO**, se obliga a entregar el inmueble arrendado, en las mismas condiciones que se le entregan, en perfecto estado estructural, sin daños materiales, en caso contrario, se compromete a la reparación de los daños causados por el inmueble o al pago de los daños y perjuicios ocasionados y no responsabilizándose por daños de fuerza del inmueble dado en Arriendo, serán de cuentas y costo de **EL ARRENDATARIO**.

6) **EL ARRENDATARIO**, no podrá realizar ninguna mejora en **LA CASA DE HABITACION**, dado en Arriendo, sin autorización expresa o escrita de **LA ARRENDADORA**,

7) Los gastos de agua potable ,luz Eléctrica y demás gastos propios del uso y goce de la **CASA DE HABITACION**, dado en Arrendamiento, así como de los impuestos y otros gastos por las actividades comerciales que se realicen en la **CASA DE HABITACION** Arrendada y pagos de Teléfono, serán de cuenta de **EL ARRENDATARIO**.

JAT

8) **EL ARRENDATARIO**, se compromete a mantener **LA CASA DE HABITACION** arrendado, en buen estado.

9) **EL ARRENDATARIO**, se obliga al pago de todos y cada uno de los daños que sufra **LA CASA DE HABITACION**, dado en Arriendo, por causa de dolo, culpa o negligencia del **ARRENDATARIO**, de terceras personal, empleados y familiares que tengan algún trato con **EL ARRENDATARIO**.

10) En caso de que **EL ARRENDATARIO**, quisiera Abandonar, dejar o inutilizar **LA CASA DE HABITACION**, antes del plazo del **ARRIENDO**, este deberá ponerse de acuerdo con **LA ARRENDADORA**, para **REVOCAR** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito.

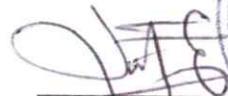
11) **LA ARRENDADORA** y el **ARRENDATARIO**, en los casos no previstos en este Contrato, se someten a la **LEY DE INQUILINATO VIGENTE Y DEMAS QUE TENGAN RELACION CON EL ASUNTO CONTROVERTIDO**.

CUARTA: Yo, **EI ARRENDATARIO**, manifiesto: que es cierto todo lo declarado por **LA ARRENDADORA**, por ser así lo convenido y acepto todos y cada una de las clausulas y condiciones estipuladas en este **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que cumpliré incondicionalmente.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el presente **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO**, en la ciudad de Gracias Departamento de Lempira a los **01** días del mes de **Julio del año dos mil veinte**.



AZUCENA NOHEMY GARCIA LARA
ID.No.1323-1976-00130
(ARRENDADORA)



JAVIER ANTONIO ENAMORADO
ID.No.1316-1970-00146
(ARRENDATARIO)





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
CONSULTORIA**

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, mayor de edad, casado, hondureño doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **VICTOR MANUEL RAPALO PINEDA** También mayor de edad, Soltero, hondureño y de este vecindario, con identidad número 1626 1984 00647, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como responsable Asistencia Técnica para la Ampliación y Actualización de la base catastral. **PRIMERO:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la Actualización de la Base Catastral y de Control Tributario para la modernización de inventario de los permisos de construcción y fortalecimiento al personal técnico.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente EL CONSULTOR deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados EL CONSULTOR deberá trabajar estrechamente con las demás áreas de la municipalidad como ser Catastro y Control Tributario.

Actividades a desarrollar se detallan:

1. Delinear el manzanero con GPS y fotografía satelital de la colonia Bella vista.
2. Delinear manzanero con GPS y fotografías de la zona de villa verde.
3. Capacitar a técnicos en la metodología de levantamiento y evaluación urbana para levantar y/o actualizar en las zonas identificadas.

4. Levantar catastro urbano en la zona oeste de la colonia Bella Vista.
5. Levantar Catastro Urbano en la zona de villa verde.
6. Cierre Administrativo de levantamiento urbano.
7. Elaborar fichas análogas de contribuyentes de las lotificadoras nuevas, ingresadas a la base catastral.(lotificadoras San Carlos 1 y 2, Calix 1 y 2 Casa del Campo, Morales, Castro, Yoni Cáceres, Víctor Hugo.
8. Elaborar base de datos de los permisos de construcción otorgados.
9. Elaborar mapa geodatabase para inventariar los permisos de construcción.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de L. 11,000.00 LPS 00/100 mensuales.

El pago se realizara contra presentación de productos acordados previa revisión de la Gerencia Municipal.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De cada desembolso se deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 meses a partir del 1 Noviembre al 31 Diciembre 2020.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para si, ni proporcionárselos a terceros

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante ademum siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación.

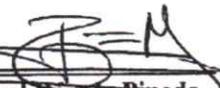
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

El consultor deberá realizar su trabajo en las Oficinas de la Alcaldía Municipal en su horario de su conveniencia pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique y donde se estén ejecutando los proyectos.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario 13 01 -000-001 000 54200 15-013-01-20 0190Trans. Ordenamiento Territorial. del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2020.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes de cómo un acuerdo declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2020.

(F) 
Victor Manuel Rapato Pineda
Contratista

(F) 
Dr. Javier Antonio Escamado
Alcalde Municipal

